

CONVENIO N° 007-2020-MPVH/A

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD CENTRO AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN

Conste en el presente documento, el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la RED SALUD CENTRO AYACUCHO con RUC N° 20452308992, debidamente representada por su Director Ejecutivo Abog. CELSO AROSTEGUI MELGAR identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28291342, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2019 y su administrador Marco Antonio Inga Bustamante, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28313599, con domicilio en la Av. 17 de Diciembre N° 413 de la Provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho y de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN, con RUC 20166871035, debidamente representado por su alcalde Prof. AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON , Identificado con Documento Nacional N° 29160314, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, bajo los términos y condiciones siguientes:

MARCO REFERENCIAL:

Los cambios que enfrentan los distintos sectores institucionales del país como consecuencia de la globalización de una serie formas estructurales en el campo laboral, social, económico y financiero obligan a las instituciones del sector público y privado a responder a las exigencias y retos del entorno orientándose a una mayor eficiencia, calidad y rentabilidad en la Administración de sus suscritos.

En este contexto, la Red de Salud Centro Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, se consolidan en cooperar mutuamente en la consecuencia de objetivos sanitarios dentro del ámbito de influencia de la Provincia de Vilcas Huamán a fin de alcanzar los objetivos institucionales de la DESNUTRICIÓN INFANTIL Y EVITAR LA MORTALIDAD MATERNA NEONATAL.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVOS

1. Establecer las bases de cooperación entre la Red de Salud Centro Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán
2. Desarrollar alianzas estratégicas entre ambas instituciones que orienta a la búsqueda de soluciones sanitarias en el ámbito de accionar de la Municipalidad.

CLAUSULA SEGUNDA. AMBITO DEL CONVENIO

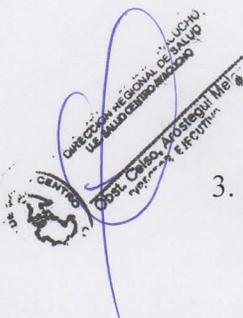
1. Tratándose del ámbito geográfico, el convenio se suscribe para desarrollar dentro de la Provincia de Vilcas Huamán, quedando abierta la posibilidad de ampliar si así lo amerita los resultados del Convenio, para el ámbito de influencia de la Red de Salud Centro Ayacucho.
2. Tratándose del ámbito social, el convenio se suscribe para desarrollar actividades preventivas, promocionales conforme lo establece los protocolos de atención dentro del marco de modelo de Atención Integral de Salud y aplicable según el nivel de categoría alcanzando por cada establecimiento de salud.

CLAUSULA TERCERA. CONTENIDO DEL CONVENIO MARCO



En virtual del presente convenio ambas Instituciones convienen en establecer relaciones de recíproca colaboración en las siguientes áreas:

1. Desarrollar la actividades sanitarias encomendadas a cumplir los siguientes objetivos
 - a) Disminución de la desnutrición infantil y anemia
 - b) Reducción del nivel de muertes maternas neonatales
2. Desarrollar las siguientes estrategias:
 - a) Programa articulado nutricional
 - b) Programa materno neonatal
 - c) TBC, VIH, SIDA
 - d) Enfermedades no transmisibles
 - e) Enfermedades Metaxénicas
 - f) Intervención a los desastres, prevención y acción
3. El enlace de los objetivos establecidos implica el cumplimiento de las siguientes actividades:
 - a) Niños con vacuna completa según su edad
 - b) Niños con control CRED completo para su edad
 - c) Niños con suplemento de hierro y vitamina A.
 - d) Atención Integral IRAs y EDAs y otras enfermedades preventivas
 - e) Atención a la gestante con complicaciones
 - f) Dosaje de hemoglobina y análisis parapsicológico en el niño (referencia oportuna coordinar con establecimiento de salud) batería de laboratorio completo a la gestante y su control (referencia oportuna coordinar con establecimiento de salud)
 - g) Batería de laboratorio completo a la gestante y su control (referencia oportuna coordinar con establecimiento de salud)
 - h) Despistaje de TBC en sintomático respiratorio
 - i) Atención odontológica de los niños y gestantes (referencia oportuna coordinar con establecimiento de salud)
 - j) Aplicación de flúor a niños y gestantes
 - k) Atención prenatal reenfocada (referencia oportuna coordinar con establecimiento de salud)
 - l) Atención y tamizaje en UTS y VIH, SIDA.



- m) Tamizaje y tratamiento integral a las pacientes con Enfermedades No Transmisibles.
- n) Consejería en salud Sexual Reproductiva y atención en métodos de Planificación Familiar.
- o) Actividades preventivas promocional según etapas de vida
- p) Actualizar mensualmente el padrón nominal de niños gestantes
- q) Promover y garantizar entornos saludables
- r) Otros indicadores según cartera de servicios por cada estrategia
- s) Trabajo de familias, comunidades e institucionales saludables
- t) Incrementar atención con las hojas FUAS.



CLAUSULA CUARTA. DE LAS COOPERACIONES

La contraprestación y ejecución de las actividades preventivas en el presente convenio se establecen de acuerdo mutuo por la siguiente finalidad:

La Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán **DEBERÁ CONTRATAR UN (01) PERSONAL ASISTENCIAL TECNICO EN ENFERMERÍA PARA EL PUESTO SATÉLITAL DE HERCOMARCA ADSCRITO AL CENTRO DE SALUD DE VILCAS HUAMAN DE LA MICRO RED VILCAS HUAMAN DE LA RED DE SALUD CENTRO AYACUCHO. ASIMISMO, PARA EL CENTRO DE SALUD DE VILCAS HUAMÁN, DOTARÁ DE UN PERSONAL PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE CUMPLA LA FUNCIÓN DE VIGILAR, CONTROLAR LAS SALIDAS DE BIENES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DE SALUD.**

Dicha finalidad no condiciona a la suscripción de un convenio específico adicional, sujetándose en todo caso a los parámetros de medición establecida por la Red de Salud Centro Ayacucho a través de sus normas y directiva.

CLAUSULA QUINTA. DE LA COORDINACION

La responsable de reglamentar, ejecutar las actividades que se realicen en el Marco del presente convenio están conformados por la oficina de Administración de la Rede de Salud Centro Ayacucho y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, quienes se constituyen en un comité de coordinación para efectos de operatividad del presente convenio

CLAUSULA SEXTA. DE LA VIGENCIA

El presente convenio mantiene su vigencia a partir del 01 de marzo al 31 diciembre del 2020 fecha que se extingue indefectiblemente, previo acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA. DE LAS SOLUCIONES DE CONFLICTO

URB. VILCAS HUAMÁN - AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 DE SALUD CENTRO AYACUCHO
 Dr. Celso Vinoso Méndez

Las partes acuerdan que cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente convenio será armoniosamente solucionados mediante trato directo con la intervención del comité de coordinación. En el supuesto que los partes no llegan a un acuerdo satisfactorio convienen en cometer la divergencia a un arbitraje de derecho establecido por mutuo acuerdo.

CLAUSULA OCTAVA. DE LA MECÁNICA OPERATIVA

1. La materia técnica y normativa, el personal contratado bajo los acuerdos del presente convenio se sujeta a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 Ley de Contrataciones Administrativa de Servicios (CAS) y por contrata de Locación de Servicios.
2. La Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán asumirá el 100% de los costos que demande la contratación del personal Técnico en Enfermería del Establecimiento Satelital durante los meses marzo a diciembre.
3. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios necesarios para la atención efectiva del técnico en enfermería serán asumidos por la Red de Salud Ayacucho con sede Cangallo.
4. A efectos de rendición la Municipalidad puede solicitar con la debida anticipación la información pertinente a la ejecución y cumplimiento de los objetivos planteados en el marco del presente convenio.
5. Queda establecido que la conformación proporcionada por la Red de Salud Centro Ayacucho podrá ser utilizado para estudios y proyectos con fines sociales dentro y fuera del ámbito de influencia de la Red. En ningún caso la información podrá ser utilizado en contra de su emisión.
6. Al informe de actividades que presenta se deberá adjuntar las declaraciones juradas, recibo de honorarios, record de asistencia, acta de conformidad, copia de la contrata acuerdo a la Municipalidad y a la Red Salud Centro Ayacucho.

Encontrándose ambas partes de acuerdo con el convenio y la interpretación del presente convenio, firman en señal de conformidad en tres ejemplares originales de igual tenor en la ciudad de Cangallo; 12 de febrero del 2020.

